



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-003-2001-00804-00
Demandante	PEDRONEL ZAPATA PATIÑO
Demandado	JORGE JULIO MARTINEZ LOAIZA
AS N°	153V (1043)
Asunto	Ordena expedir copias

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, se ordena que a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se envíe a dicha Corporación para efectos de decidir la apelación, lo requerido, esto es: las cuentas rendidas por el secuestre y que obran dentro del expediente, asimismo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y el proveído que desestimó la objeción (Folios 62 al 68, 70 al 79, 87 al 117 del cuaderno de medidas cautelares).

Infórmesele además a la referida corporación que no existe cuaderno de incidente y que todas las actuaciones se adelantaron en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0513a12b3beddb5d341c1b7e77d632265a4ddada59ade9353981c5966112aa79

Documento generado en 27/07/2020 08:07:56 p.m.